


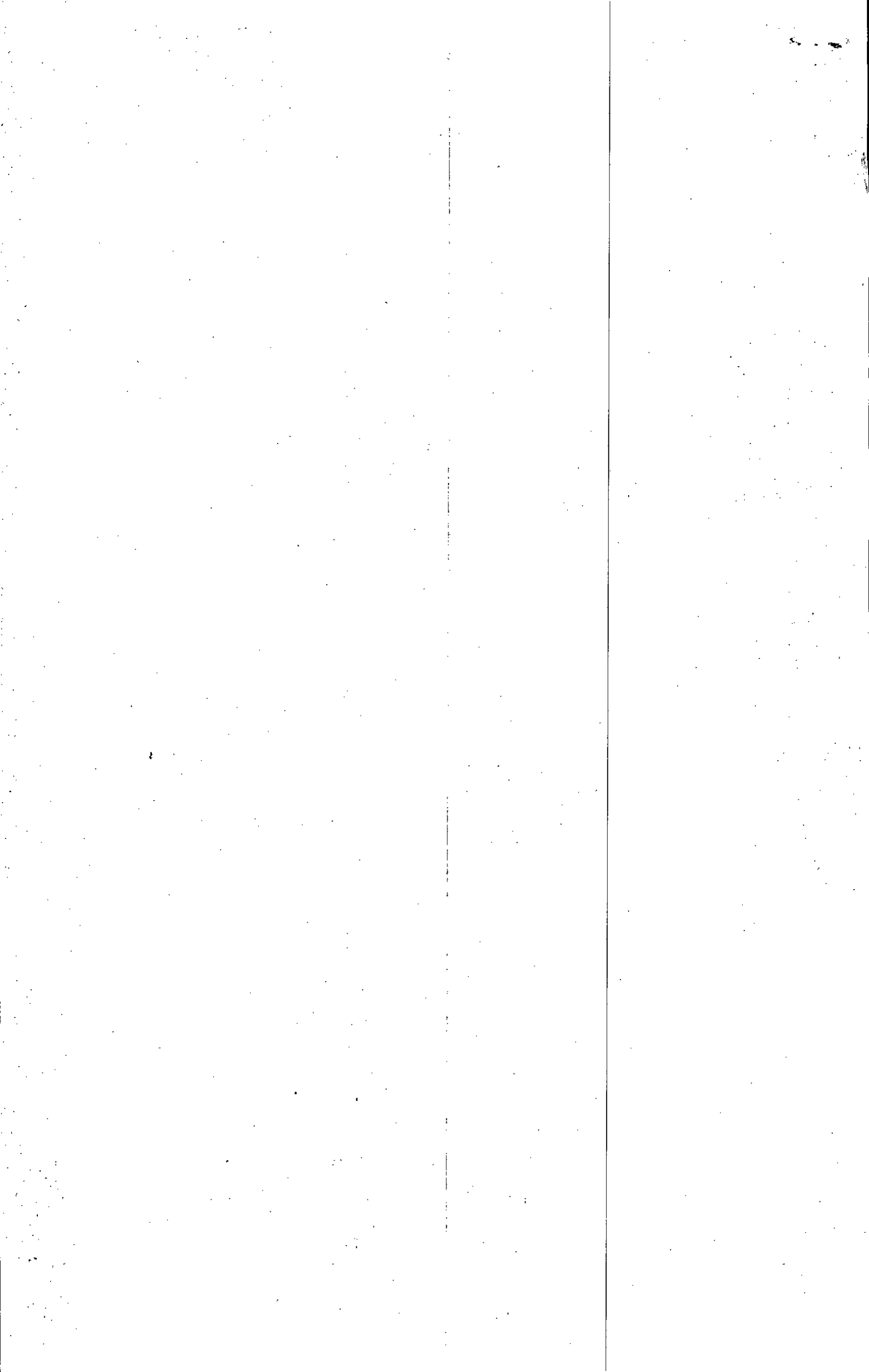
## INTERPELACIÓN JUDICIAL:

**C. JUEZ DE LO CIVIL EN TURNO DEL PRIMER  
DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E.-**

**MARTIN ANTONIO JIMENEZ**, mexicano, mayor de edad, casado, empleado privado, sin adeudos de carácter fiscal, y con domicilio convencional para el efecto de oír y recibir toda clase de notificaciones en la Calle General Mariano Matamoros, número 745 al Poniente de la zona centro de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, ante usted C. Juez con el debido respeto que su investidura merece comparezco a fin de exponer.



Por medio del presente escrito, por mis propios derechos, y autorizando en los términos más amplios que literalmente dispone el artículo 78 del Código de Procedimientos Civiles que se encuentra en pleno vigor en el Estado, a los C. C. Licenciados Por medio del presente escrito, por mis propios derechos y autorizando en los términos más amplios que advierte el artículo 78 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, a los **C.C. LICENCIADOS RAMIRO PEREZ ARCINIEGA**, profesionista que en el ejercicio de la profesión tiene debidamente registrado su título en el H. Tribunal de Justicia en el Estado, desde el día 24- veinticuatro de Junio del 2010- dos mil diez, bajo el acta número 10629, y su cedula profesional 31253446 en la Secretaría de Educación Pública Dirección de Educación Pública; **GUILLERMO ARRAÑAGA ESTRADA**, profesionista que tiene registrado su Título Profesional en el H. Tribunal de Justicia en el Estado, desde el día 6-seis de Marzo de 1998- mil novecientos noventa y ocho, bajo el Acta número 5643, y su cedula profesional número 2531628, en la Secretaria de Educación Pública Dirección de Educación Pública, registrada en foja 33 del Libro A353; **MARCO ANTONIO ARAMBULA TAMEZ**, profesionista que tiene registrado su Título Profesional en el H. Tribunal de Justicia en el Estado, desde el día 26-veintiseis, de Febrero del 2014- dos mil Catorce, bajo el Acta número 13089, y su cedula profesional número 8436336, en la Secretaria de Educación Pública, Dirección de Educación Pública, **YAZMIN GUADALUPE VILLARREAL SALMAN**, profesionista que en el ejercicio de la profesión tiene debidamente registrado su título en el H. Tribunal de Justicia en el Estado, desde el día 12- doce de Enero del 2007- dos mil siete, bajo el acta número 8162 y su cedula profesional número 4827819 en la Secretaria de Educación Pública Dirección de Educación Pública; **JUANA MARIA DUELOS DE LA CRUZ**, profesionista que en el ejercicio de la profesión tiene debidamente registrado su título en el H. Tribunal de Justicia en el Estado, desde el día 27- veintisiete de Septiembre de 2010- dos mil diez, bajo el acta número 10796, y su cedula profesional número 6396862 en la Secretaría de Educación Pública Dirección de Educación Pública. **JOSE RODRIGO MARTINEZ LLANAS**, profesionista que en el ejercicio



de la profesión tiene debidamente registrado su título en el H. Tribunal de Justicia en el Estado, desde el día 26- veintiséis de Marzo del 2012- dos mil Doce, bajo el acta número 11817, y su cedula profesional número 3655638 en la Secretaría de Educación Pública Dirección de Educación Pública. **ROGELINA RAMIREZ HUERTA**, desde el día 09- nueve de Marzo del 2012- dos mil doce veintisiete, bajo el acta número 6634912, y su cedula profesional número 6634912. Ocurro por medio del presente escrito, y con los anexos que se acompañan, por mis propios derechos, a promover **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE INTERPELACIÓN SOBRE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA DEFINITIVA**, en contra de la persona física, señora **MARÍA CONCEPCIÓN ALVARADO HERNANDEZ**, quien puede ser legalmente emplazada de las presentes diligencias con el fin de garantizar su derecho de audiencia, en su domicilio particular el cual se encuentra ubicado en la calle **Eugenio Aguirre Benavides, número 522, Colonia Moisés Sáenz, en el Municipio de Apodaca Nuevo León. y de quien se le reclama lo siguiente:**

A).- El otorgamiento y firma de la escritura definitiva, derivado del contrato de compraventa privado, que realizara el compareciente, con la señora **MARÍA CONCEPCIÓN ALVARADO HERNANDEZ**, y su entonces esposo el señor **RAFAEL OLIVA RODRIGUEZ**, en fecha 3- tres de Julio de 1991- mil novecientos noventa y uno, resultando el objeto de la operación el siguiente bien inmueble:

Lote de Terreno, número 17- diecisiete de la manzana número 8- ocho del Fraccionamiento Guillermo Fraustro de Apodaca Nuevo León, con una superficie, de 255.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte mide 10.00 Mts, y colinda con el lote 25; Al Sur mide 10.00 Mts, y colinda con la calle Gral, Tomás Urbina Reyes; Al Oriente mide 25.50 Mts, y colinda con el lote número 16 y al Poniente mide 25.50 Mts, y colinda con el lote número 18. La manzana está circundada por las siguientes calles: Al Norte con la calle Gral. Pánfilo Natera; Al Sur con la calle Gral. Tomás Urbina Reyes; Al Oriente con la calle Gral. Martiniano Servín y al Poniente con la calle Gral. Rosalío Hernández.

Fundo mi solicitud en los siguientes hechos y consideraciones de derecho:

#### **HECHOS:**

1. En fecha en fecha 3- tres de Julio de 1991- mil novecientos noventa y uno, el compareciente, **MARTIN ANTONIO JIMENEZ**, celebró un contrato privado de compraventa, con los señores **MARÍA CONCEPCIÓN ALVARADO HERNANDEZ**, y su

entonces esposo, el señor **RAFAEL OLIVA RODRIGUEZ**, resultando el objeto de la operación, el Inmueble que ha sido debidamente referido en el inciso A, del presente curso. Hecho que se justifica con la constancia que fuera expedida por la señora **ALVARADO HERNANDEZ**, ante la presencia de los señores **PEDRO HERNANDEZ GUTIERREZ** y la señora **AURELIA JIMENEZ GARCÍA**, y **CATALINA ESCAREÑO**. Documento referido que me permito anexar a las presentes diligencias por resultar el documento base de la presente acción.

2.- Como se puede apreciar del documento que hace referencia, la señora **ALVARADO HERNANDEZ**, expresa entre otras cosas, que está totalmente de acuerdo, que el pacto de ella y su entonces señor esposo **RAFAEL OLIVA RODRIGUEZ**, con el compareciente **MARTIN ANTONIO JIMENEZ**, en relación a la compraventa del bien inmueble en el inciso A del presente curso, el precio era por la cantidad de \$18,000,000.00. (Dieciocho millones 00/100, M, N), de viejos y antiguos pesos, dando como enganche la suma de \$10,000,000.00. (Diez millones 00/100, M, N), de viejos y antiguos pesos, y el resto en varios pagos que serían entregados al señor **RAFAEL OLIVA RODRIGUEZ**, y este expediría los recibos de los abonos, que realizara.

3.- En el año 1993- mil novecientos noventa y tres, a dos años de la operación de la compraventa privada, con la ahora interpelada **ALVARADO HERNANDEZ**, y el señor **RAFAEL OLIVA RODRIGUEZ**, estos decidieron disolver su matrimonio, a través de un divorcio voluntario, mismo que culminó en ese mismo año. Asimismo dentro del convenio de dicho procedimiento de divorcio, omitieron hacer referencia, del inmueble en comento, toda vez que con anterioridad había ya salido del patrimonio que constituía la sociedad conyugal.

4.- Ahora bien, una vez que fue totalmente liquidado, la operación de compraventa por el compareciente a los vendedores, les requerí para darle formalidad a la operación realizada, y poder escriturar el referido inmueble a mi nombre, hecho que en lo que respecta al señor **RAFAEL OLIVA RODRIGUEZ**, en ningún momento presentó oposición, al grado de que en fecha 3- tres de Mayo del 2006- dos mil seis, otorgo al suscrito un **PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO**, ante la fe del Licenciado **HOMERO ANTONIO CANTÚ OCHOA**, Titular de la Notaría Pública número 71, con ejercicio en el Municipio de San Nicolás de los Garza Nuevo León, caso contrario a la ahora interpelada, quien hasta la fecha se ha negado a firmar las escrituras definitivas a mi favor.

5.- Desde la fecha de la operación que se pretende formalizar, el compareciente ha tenido la posesión material del inmueble objeto de las presentes diligencias, he construido y edificado en el mismo, realizando como mejoras la finca marcada con el número 107 A, y a pesar de que la posesión se ha tenido de manera pacífica, continua y



publica, y en ningún momento he sido perturbado de la misma, tengo la necesidad por resultar un patrimonio familiar, escriturar a mi favor. Pero hasta ahora la vendedora y ahora interpelada no ha querido cumplir con su obligación, por tal motivo me veo en la necesidad de intentarlo a través de la presente vía.

## DERECHO:

**I.- COMPETENCIA.** - Se rige por lo dispuesto en los artículos 98, 99, 111 Fracción VIII, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**II.- PROCEDIMIENTO.** - Lo establecen los artículos 902, 903 y demás relativos del Código de procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a Usted C. Juez, atentamente solicito:

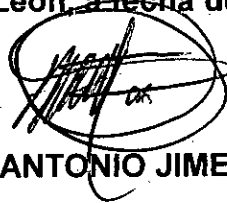
**PRIMERO:** Tener al suscrito por promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE INTERPELACIÓN SOBRE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA DEFINITIVA**, en contra de la persona física, señora **MARÍA CONCEPCIÓN ALVARADO HERNANDEZ**.

**SEGUNDO:** Admitir a trámite mi solicitud y ordenar se realice la interpelación correspondiente en el domicilio señalado en el proemio del presente escrito.

**TERCERO:** Se me tenga por autorizando al **C. LICENCIADO GUILLERMO ARRAÑAGA ESTRADA**, para el efecto de tener acceso al Tribunal virtual y pueda ver todos los acuerdos que recaigan al presente procedimiento, profesionista que tiene como clave de usuario **LIC.GAE**

**"PROTESTO LO NECESARIO EN DERECHO"**

Monterrey, Nuevo León, a fecha de presentación.



**MARTIN ANTONIO JIMENEZ.**

### ANEXOS.

- 1: CONSTANCIA DE COMPRAVENTA DE FECHA 3 - JULIO - 1991
- 2: COPIAS CERTIFICADAS DE ESCRITURA INSCRIPCIÓN 299
- 3: PODER A MARTIN ANTONIO JIMENEZ FECHA 3 - MAYO - 2006 NOTARÍA 91
- 4: RECIBO DE GAS.
- 5: RECIBO DE LUZ
- 6: PAGO DE CATASTRO NÚMERO 221584 FECHA 30 ENERO 2017
- 7: CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN.

12:24:00 TSJ-01

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
OFICIALIA DE PARTES

JUZGADOS CIVILES

EXPEDIENTE 0125/2017

JUZGADO 2

DEMANDA 16

FECHA REC. 08-02-2017

JUICIO

DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA  
SOBRE NOTIFICACION E INTERPELACION

Parte Actoral:

MARTIN ANTONIO JIMENEZ

Parte Demandada MARIA CONCEPCION ALVARADO HERNANDEZ

PRESENTANTE:

GUILLELMO ARANAGA

Telefono:

83455645

Correo Electronico:

ANEXOS:

CONSTANCIA DE COMPRA VENTA DE FECHA 3 DE JULIO DE 1991

COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PRIVADA DE COMPRA VENTA

PODER GENERAL

FACTURA DE GAS NATURAL

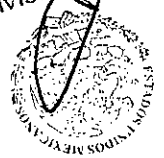
FACTURA DE CFE

PAGO DE PREDIAL


CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMENES

1 TRASLADO

PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEON  
OFICIALIA DE PARTES COMUN  
DE LOS JUZGADOS DE LO CIVIL, DE  
JURISDICCION CONCURRENTE Y MENORES  
MONTERREY, N.L.



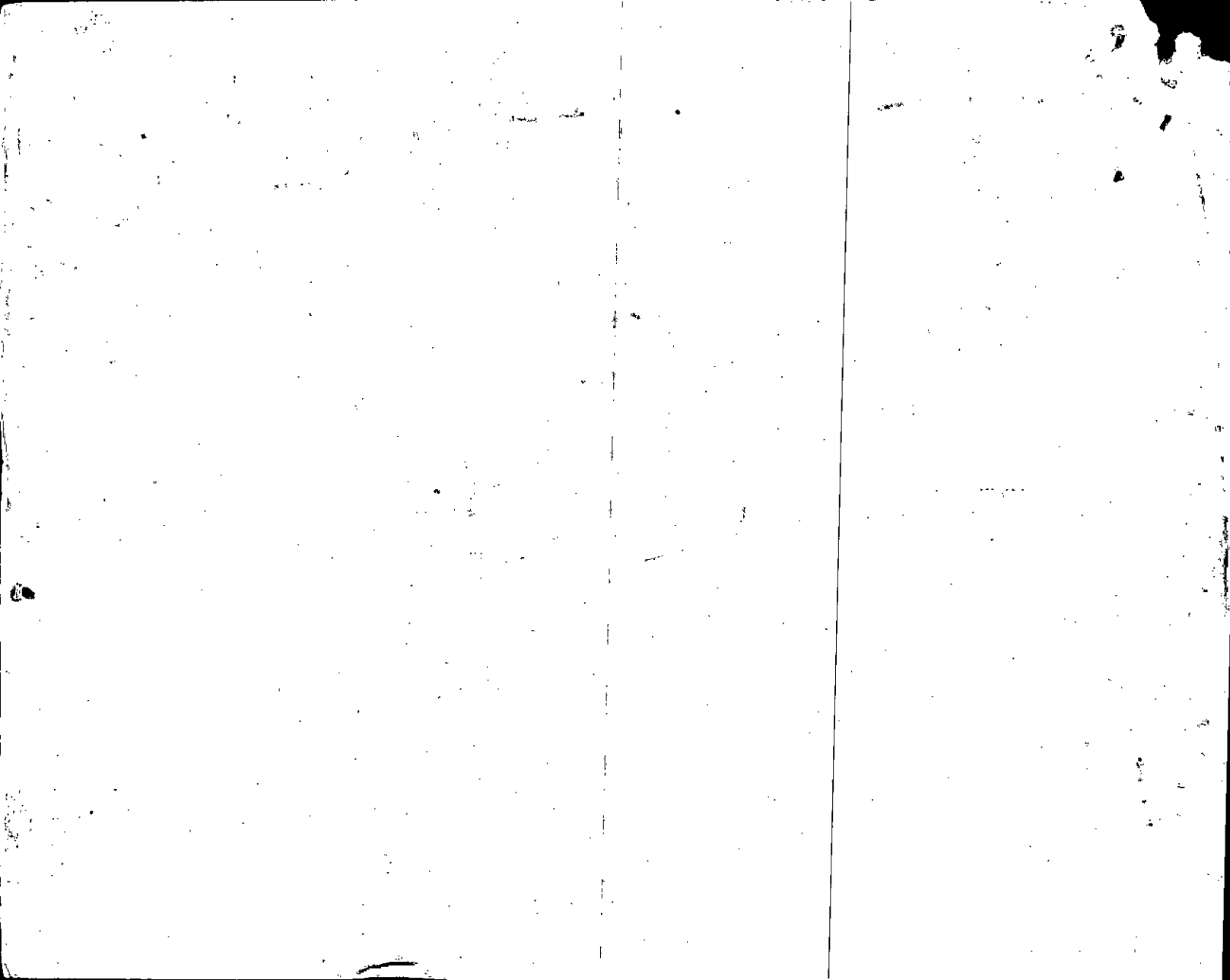
Se hace Constar por la que Firma que estoy Totalmente de acuerdo <sup>(6)</sup>  
en dar en Compra Venta la Propiedad de la Calle: Tomas Urbina -  
#107 de la Col. Moises Zaens Con el lote # 17 manzana 8  
y por esta Venta Pactamos mi Sr. esposo Rafael Oliva Rdz.  
y yo Maria Concepcion Alvarado Hdz. de Oliva Con el Comprador  
Martin Antonio Jimenez, Con el Precio. la Cantida de -  
\$ 18,000,000 dandosenos Como enganche \$10,000,000 y el Resto  
Se Cubrira en Varios Pagos y Para ello mi esposo Firmara Los -  
Recibos Cada ves que se nos abone y esto lo hara Tambien por mi  
Pero Siempre Tendremos que estar Precenter los dos.  
esto lo Firmo Hoy Miercoles 3 de Julio de 1991

  
Catalina Escareño M.

Ramiro Diaz Solis

~~PEDRANOS~~  
Aurelio Jimenez

Mra. Concepcion Alvarado  
Maria Concepcion Alvarado Hdz. de Oliva







299

# Programa

R. S. 10288-5

# TIERRA PROPIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON SECRETARIA GENERAL

COLONIA GUILLERMO FRAUSTRO

TERCER SECTOR.

ESCRITURA PRIVADA DE COMPRA-VENTA.

DE ACUERDO CON EL PROGRAMA "TIERRA PROPIA" QUE EL SEÑOR GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, C. ALFONSO MARTINEZ DOMINGUEZ, HA PROMOVIDO Y AFIRMA QUE "TODO HOMBRE TIENE DERECHO A UN PEDAZO DE TIERRA URBANA EN PROPIEDAD, MEDIANTE SU PROPIO ESFUERZO Y COOPERACION QUE EL ESTADO DEBE ALENTAR PARA FORTALECER SU PATRIMONIO A FIN DE QUE LA FAMILIA VIVA DIGNAMENTE", SE LLEGO AL PRESENTE ACUERDO SOBRE OTORGAMIENTO DE TITULACION:

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo Leon, Estados Unidos Mexicanos, a los 18 dias del mes de Octubre del año de 1980 mil novecientos ochenta ~~ocho~~, antes los testigos que al final firman, comparecieron de UNA PARTE LOS C.C. ALFONSO MARTINEZ DOMINGUEZ Y GRACIANO BORTONI URTEAGA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON Y SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, en su Carácter de Apoderados del señor GUILLERMO FRAUSTRO y señora VELIA NOHEMI SALOMON DE FRAUSTRO, a quienes se les llamará la parte VENDEDORA; y por la otra parte como COMPRADORES:

SR. RAFAEL OLIVA RODRIGUEZ Y SRA. CONCEPCION ALVARADO DE OLIVA.

y manifestaron: Que ocurren a formalizar un CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE BIEN INMUEBLE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

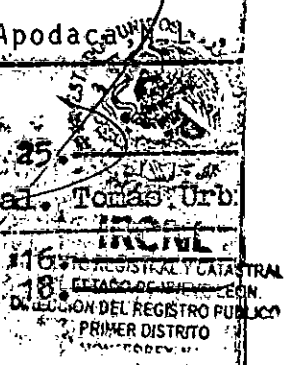
### DECLARACIONES.

1.- Declaran los C.C. ALFONSO MARTINEZ DOMINGUEZ Y GRACIANO BORTONI URTEAGA:

a).- Que sus poderdantes ostentan el Dominio del Lote número 17 de la Manzana número 8 del Fraccionamiento Guillermo Fraustro de Apodaca con una superficie de: 255.00 Mts. 2.

con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Nte. 10.00 Mts. y colinda con el Lote No. 25.
- Al Sur 10.00 Mts. y colinda con la calle Gen. Tomas Urb. Reyes.
- Al Ote. 25.50 Mts. y colinda con el lote No. 16.
- Al Pte. 25.50 Mts. y colinda con el Lote No. 18.





GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEON  
SECRETARIA GENERAL  
DE GOBIERNO

La manzana está circundada por las siguientes calles:  
A1 Norte con la calle Gral. Pánfilo Natera.-----  
A1 Sur con la calle Gral. Tomás Urbina Reyes.-----  
A1 Ote. con la calle Gral. Martiniano Servín.-----  
A1 Pte. con la calle Gral. Rosalío Hernández.-----

b).- Que sus representados adquirieron dicho terreno en mayor extensión por compra al señor TOMAS BOTELLO ZAMBRANO y a su esposa señora BEATRIZ FERNANDEZ DE BOTELLO, según consta en Escritura Privada de 3 de Noviembre de 1971, inscrita bajo el Número <sup>272</sup> 35, Volúmen 19, Libro VI, Sección I, Propiedad Inmueble, Unidad Apodaca, con fecha 21 de Febrero de 1972, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la Primera Cabecera Distrital con sede en ésta ciudad, estando inscrito el Plano del Fraccionamiento bajo el número 29 Volúmen 27, Libro 12, Sección , - Fraccionamientos, Unidad Apodaca, con fecha 16 de Oct. de 1980.

c).- El inmueble de referencia se encuentra libre de todo gravámen y responsabilidad, según se justifica con el certificado de Libertad de -- Gravámenes expedido por el Segundo Registrador Público de la Propiedad de la Primera Cabecera Distrital.

II.- Declara la PARTE COMPRADORA, bajo protesta de decir verdad, que del 10 de Enero de 1980 a la fecha no ha adquirido otro predio colindante del que es objeto de ésta operación, esto para los efectos del Artículo 80 de la Ley sobre Adquisición de Inmuebles Vigente.

III.- Para los efectos del Impuesto sobre adquisición de Inmuebles la presente operación no causa Impuesto en virtud de la aplicación de la reducción Legal en base a lo estipulado por el Artículo 10 de la Ley de la Materia.

IV.- En cuanto al pago del Impuesto de Traslación de Dominio, la presente operación está exenta de conformidad con el Artículo 27, Fracción "D" de la Ley de Hacienda para los Municipio vigente en el Estado de Nuevo León. Según Decreto No.25 publicado por el actual Gobierno que preside el C.ALFONSO MARTINEZ DOMINGUEZ, que en lo conducente a la letra dice: ARTICULO .27.- EXENCIONES.-están exentos:

d).- Los entes u organismos creados por el Gobierno del Estado de Nuevo León, para solucionar

INSTRUMENTO REGISTRAL  
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL  
DEL ESTADO DE NUEVO LEON  
DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO  
PRIMER DISTRITO



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEON  
SECRETARIA GENERAL  
DE GOBIERNO

problema de la Vivienda y de la Tenencia Legal de la Tierra, así como las personas que resulten directamente beneficiadas con sus programas. Con estas Declaraciones los comparecientes otorgan las siguientes:

### C L A U S U L A S

PRIMERA:- Los C.C. ALFONSO MARTINEZ DOMINGUEZ Y GRACIANO BORTONI URTEAGA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON Y SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, respectivamente, con el poder que ostentan, venden a favor de SR. RAFAEL OLIVERA RODRIGUEZ Y SRA. CONCEPCION ALVARADO DE OLIVERA.

el lote de terreno descrito e identificado en los Incisos a) y b) del punto I de las Declaraciones de este Instrumento; con todos sus usos, costumbres, servidumbres, anexidades, servicios y todo cuanto de hecho o por derecho le corresponda, conforme a las medidas ya mencionadas y que se dan aquí por reproducidas, o lo que resulte dentro de sus colindancias, en los términos del Artículo 2184 del Código Civil Vigente en el Estado de Nuevo León.

SEGUNDA:- El precio de esta COMPRA-VENTA es la cantidad de: \$ 23,760.00

que la parte VENDEDORA confiesa, por conducto de sus Apoderados, haber recibido con anterioridad a este acto, a su entera satisfacción otorgando formal recibo de dicha cantidad por este instrumento. Al mismo tiempo se tiene por hecha la entrega material y jurídica del inmueble objeto del presente Contrato, quedando así cumplidas en sus términos las disposiciones de los Artículos 1968, 2143, y 2178 del Código Civil invocado.

TERCERA:- Los contratantes declaran que el precio estipulado en la Cláusula SEGUNDA es el justo real y legítimo y que en la celebración de esta operación no existen los conceptos de enriquecimiento ilegítimo, error, dolo, violencia, ignorancia, inexperiencia, lesión, por lo que hacen renuncia expresa a la acción rescisoria, derecho de indemnización y plazo para ejercitarlos, renunciando también a lo dispuesto por los artículos 7, 17, 1779, 2121, 2124, 2130, 2156 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado de Nuevo León.





GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEON  
SECRETARIA GENERAL  
DE GOBIERNO

CUARTA:- Los C.C. ALFONSO MARTINEZ DOMINGUEZ Y GRACIANO BORTONI URTEAGA, obligan a sus poderdantes al saneamiento de esta Venta, para el caso de evicción en toda forma y conforme a derecho en favor de la "PARTE COMPRADORA" SR. RAFAEL OLIVA RODRIGUEZ Y SRA. CONCEPCION ALVARADO DE OLIVA.-----

P E R S O N A L I D A D

EL C. ALFONSO MARTINEZ DOMINGUEZ, acredita el carácter de GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, con el Decreto Núm. 234 del H. Congreso del Estado, de 5 de Julio de 1979, publicado el 6 del mismo mes y año en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

EL C. GRACIANO BORTONI URTEAGA, acredita su carácter de SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, con su nombramiento de fecha 10 de Agosto de 1979, que le confiriera el Ejecutivo del Estado mediante Oficio 1/79, y ambos justifican su calidad de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio de la PARTE VENDEDORA, con el primer Testimonio de la Escritura Pública Núm. 10,986, de 7 de Agosto de 1980, pasada ante la fé del LIC. RAUL PEDRAZA DIAZ, Titular de la Notaría Pública --- Núm. 2 en ejercicio en este Municipio.

G E N E R A L E S

Apercibidos del contenido del Artículo 12 de la Ley de Impuesto sobre la Renta y 116 de la Ley del Notariado Vigente en el Estado de Nuevo León, los comparecientes manifiestan sus generales:

VENEDORES: LOS C.C. ALFONSO MARTINEZ DOMINGUEZ Y GRACIANO BORTONI URTEAGA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON Y SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO respectivamente, mexicanos por nacimiento, mayores de edad, ambos con domicilio en el Palacio de Gobierno del Estado de Nuevo León;

COMPRADOR: (ES) SR. RAFAEL OLIVA RODRIGUEZ Y SRA. CONCEPCION ALVARADO DE OLIVA, ambos mexicanos, mayores de edad, casados, el Primero Chofer, y el Segundo estudiante al llegar, el Primero sin acreditar extra el corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta y el Segundo por no corresponder, el Primero originario de S. C. P. el Segundo de Bustamante, NL., ambos con domicilio en el Lote No. 17 de la Manzana No. 8, de la Colonia Llereno Fraustro, Tercer Sector.

ESTADOS UNIDOS A  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE NUEVO LEON  
PRIMER OFICINISTA  
WWW.PDRY.MX



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

Enterados los contratantes del alcance y contenido legal de las Declaraciones y Clausulas que anteceden, firman el presente contrato privado de Compra-Venta, en la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León y ante el Visto Bueno de la Sub Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León.

Vo.Bo.

*[Signature]*  
SUB SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.  
LIC. ~~ANTONIO~~ GONZALEZ RAYOS

V E N D E D O R E S.

*[Signature]*  
C. ALFONSO MARTINEZ DOMINGUEZ.  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

*[Signature]*  
C. GRACIANO BORTONI URTEAGA.  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C O M P R A D O R E S

*[Signature]*  
LIC. ~~...~~

*[Signature]*  
LIC. CONCEPCION ALVARADO  
DI. OLIVA

T E S T I G O S

*[Signature]*  
LIC. OLASO FRANCISCO  
ESCAJILLA MARTINEZ

*[Signature]*  
LIC. SAUTER AR PEÑA ALARCON



IRCNL  
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL  
DEL ESTADO DE NUEVO LEON  
DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO  
PRIMER DISTRITO



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO



ACTA Num. 4982 en la Ciudad de Monterrey  
Capital del Estado de Nuevo León, Estados Unidos  
Mexicanos a los (20) VEINTE días del mes -  
de OCTUBRE de ( 1980) MIL NOVECIENTOS OCHENTA  
Ante mí Lic. JOSE G. SUAREZ GALINDO, Notario Público  
en ejercicio, Titular de la Notaría No. 19 de este  
Municipio, comparecieron los C.C. ALFONSO MARTINEZ-  
DOMINGUEZ Y GRACIANO BORTONI URTEAGA, con la perso-  
nalidad que tienen acreditada, como Vendedor(es); y  
el RAFAEL OLIVA RODRIGUEZ Y CONCEPCION ALVARAFO  
DE OLIVA.

por sus propios derechos como Comprador(es), y DIJE-  
RON: Que ratifican en todas y cada una de sus partes  
el contenido del Contrato de Compra-venta que antece-  
de y reconocen al igual que los testigos como suyas  
y de su puño y letra las firmas con que las suscri-  
ben., como testigos los señores PROF. CLARO FRANCISCO  
ESCAMILLA MARTINEZ y LICENCIADO VALDEMAR PENA ALANIS,  
ambos mexicanos por nacimiento, mayores de edad, cas-  
dos, Profesionales, el primero con RFC-ESMC-410404,  
al corriente en el Pago del Impuesto sobre la Renta,  
sin acreditarlo, con domicilio en la Presidencia Mun-  
cipal de Apodaca, Nuevo León y de paso en esta Ciudad  
y el segundo con RFC-PEAV-470916 al corriente en el  
Pago del Impuesto sobre la Renta, sin acreditarlo, y  
con domicilio en la Calle Playa Santiago Núm. 3408 de  
la Colonia Primavera de esta Ciudad.

TODO LO CUAL ASIENTO EN ESTE ACTO para los efectos-  
legales a que haya lugar, tomándose razón de la mis-  
ma en el Libro de Control de Actos fuera de Protoco-  
lo que se lleva en ésta Notaría a mi cargo. DOY FE.-



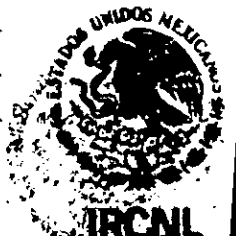
LIC. JOSE G. SUAREZ GALINDO  
NOTARIA PUBLICA No. 19  
PHSU66-180628-001

NOTARIA PUBLICA No. 19  
TITULAR  
LIC. JOSE G. SUAREZ GALINDO  
MONTERREY, N. L.

INSCRIPCIÓN No. 299 Folio 29 Libro 6  
PROV. CIUDAD DE APODACA  
EN FECHA DE 26-ENERO-81  
MONTERREY, N. L., 26 DE ENERO DE 19 81  
2do. R. P. DE LA P.

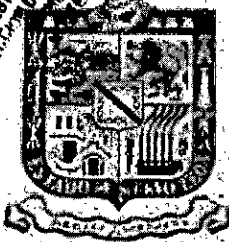
C. P. V. T.  
2010104  
CONST.

LIC. GILBERTO GARZA CANTU



IRCNL  
INSTITUTO REGISTRAL Y CATA-  
STRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
PROPIEDADES Y REGISTRACIÓN  
PRIMER PLANTÓN  
MONTERREY, N. L.

INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DEL PRIMER DISTRITO



**IRC NL**  
Instituto Registral y Catastral  
**Nuevo León**  
GOBIERNO DEL ESTADO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL Y CORRECTA Y HA SIDO SACADA DE LOS ARCHIVOS GENERALES QUE VA EN 04 FOJAS Y QUE OBRA EN ESTA OFICINA RELATIVA A LA INSCRIPCION NUMERO 299 VOLUMEN 29 LIBRO 06 SECCION Propiedad UNIDAD Apodaca DE FECHA 26/01/1981 SE EXPIDE EN Monterrey N.L.A. 12 DE Enero DE 20 17

EL REGISTRADOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEL Primer DISTRITO REGISTRAL

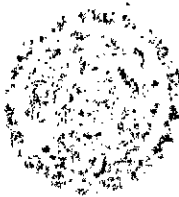
Lic. Blanca Leticia Ortiz Pérez  
Primer Distrito Monterrey



**IRC NL**  
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO PRIMER DISTRITO



SECRET  
NO. 100-442611  
JAN 10 1954  
U.S. DEPARTMENT OF STATE  
WASHINGTON, D.C.



DEPARTMENT OF STATE  
OFFICE OF THE SECRETARY  
WASHINGTON, D.C.

TO: \_\_\_\_\_  
FROM: \_\_\_\_\_  
SUBJECT: \_\_\_\_\_  
CLASSIFICATION: \_\_\_\_\_  
DATE: \_\_\_\_\_

**SIN TEXTO**





**Nuevo León**  
Gobierno del Estado



**CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES**

El C. Lic. IZAIDA CRISTINA VALDEZ MENDEZ,  
SEGUNDO REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
EN EL PRIMER DISTRITO REGISTRAL, CON RESIDENCIA EN APODACA,  
NUEVO LEÓN, Certifica que la Propiedad inscrita a favor de:  
**SR. RAFAEL OLIVA RODRIGUEZ Y SRA. CONCEPCIÓN ALVARADO DE OLIVA**, Bajo  
el Número 299 Folio \_\_\_\_\_ Volumen 29 Libro 6 Sección Propiedad,  
Subsección \_\_\_\_\_ con fecha 26 de ENERO de 1981 de la  
Unidad APODACA; NO REGISTRA EN SU MARGEN CONSTANCIA VIGENTE  
ALGUNA DE QUE NO ESTÉ GRAVADA CON HIPOTECA, EMBARGO, FIANZA,  
FIDEICOMISO NI DE ALGÚN OTRO MODO, SIENDO LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS  
SIGUIENTES:

-----lote número 17 la manzana número 8 del Fraccionamiento Guillermo Fraustro de Apodaca N., L., con una superficie de 255.00 Mts.2. -----  
con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Nte. 10.00 Mts y colinda con el Lote No. 25.
- Al Sur 10.00 Mts y colinda con la calle Gral. Tomas Urbina Reyes.
- Al Ote. 25.50 Mts y colinda con el lote No. 16.
- Al Pte. 25.50 Mts y colinda con el lote No. 18.

LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES:

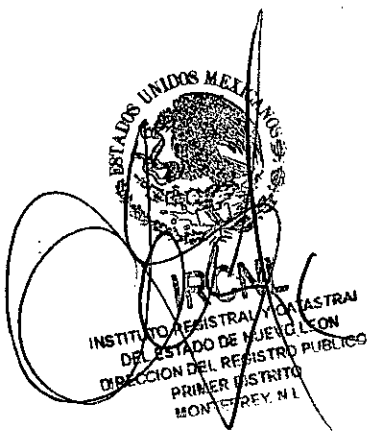
- Al Norte con la calle Gral. Pánfilo Natera.
- Al Sur con la calle Gral. Tomás Urbina Reyes.
- Al Oriente con la calle Gral. Martiniano Servín.
- Al Poniente con la calle Gral. Rosalío Hernández.

Se expide a solicitud del **C. MARTIN ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ**

Previo al pago de los derechos del Estado y por conducto del **C. LICENCIADO GUILLERMO ARRAÑAGA ESTRADA**.

Monterrey, Nuevo León a 23- Enero del 2017.

**EL SEGUNDO REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO.**



*[Firma manuscrita]*

**LIC. IZAIDA CRISTINA VALDEZ MENDEZ.**





20022929/2017

IRCNL

23/01/2017 11:31:09 AM

APODACA

# factura

► Cuenta **11521846-6**  
Nombre: MARTIN ANTONIO JIMENEZ  
Calle: TOMAS URBINA Núm: 0107 A  
Colonia: MOISES SAENZ C.P.: 66613  
Mpo/Edo: APODACA, NUEVO LEON  
Medidor: YK BY2A 0002694977

► Control  
Nº FH70087002

► Folio Fiscal (UUID)  
52C6BD65-AA0C-4DA1  
-A525-182BFAC34718

► Certificado Digital  
00001000000301757829

► Certificado Digital SAT  
00001000000203159220

► Fecha Emisión  
2017-01-17 05:23:27

► Fecha Timbrado  
20170117 05:23:27

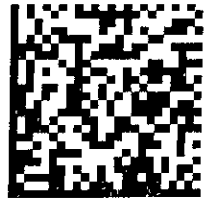
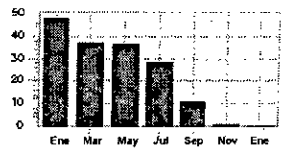
► Lectura	Fecha	Tipo
ACTUAL	424 (11ene17)	(REAL)
ANTERIOR	424 (10nov16)	(REAL)
CONSUMO	0 M <sup>3</sup>	

► Fechas Importantes  
**LIMITE DE PAGO SUJETO A CORTE**  
**29Ene17 30Ene17**

PODER CALORIFICO: 0.036388 GJOULES/M<sup>3</sup>

► Cantidad	Unidad	Concepto	Precio Unitario	Importe
1	NO APLICA	CARGO SERVICIO	94.00	94.00
1	NO APLICA	CARGO POR COBRANZA	90.00	90.00
		SUBTOTAL		184.00
		IVA 16 %		29.44
TOTAL FACTURA (PESOS).....				213.44
PAGO PARCIAL INSTALACION				60.98
PAGO PARCIAL CONTRATO DIST.				76.00
AJUSTE D/IVA				1.00
<b>TOTAL A PAGAR (PESOS)</b>				<b>351.00</b>

► Historial de Consumo



00100600373713200500  
17/01 12377 201 - 155 24

**IMPORTANTE**

\* Cláusula 2.3.4. y 2.7 fracción IV inciso I.- Cuando el Usuario incumpla cualquier pago conforme a la factura, el Permisionario podrá suspender el suministro de Gas, hasta que el Usuario cubra las cantidades adeudadas, los cargos por cobranza y los intereses moratorios generados sobre los importes del adeudo (tasa TIE x 1.5 vigente en el primer día del mes)\* Cláusula 2.1.11.- En caso de no pago de 2 o más facturas el Permisionario podrá rescindir el contrato.

LUGAR DE EXPEDICIÓN: San Pedro Gza Gcia, Nuevo Leon

NÚMERO CUENTA DE PAGO:

METODO DE PAGO: NO IDENTIFICADO

RÉGIMEN FISCAL Régimen General de Ley Personas Morales

SALDO PENDIENTE A/IVA: 0.00 SALDO PENDIENTE D/IVA: 0.14

www.gasnaturalfenosa.com.mx



Sello digital del CFDI: iiJSHA6RbKGMewJrK10xENK052fcwDqplguliN1kvEQj8BEKdS4PeIGvT6MlvmT7rjN2JrtH41zaCL68TaiG9/sI1+141Rid1LuxgUzLAYqd3a9wSRdgr0DSrAFyp+WCzyW1iVQAggl8ueK0co7awCY+2jb3kMJZwSwBwPFR8VU=

Cadena Original: ||1.0|52C6BD65-AA0C-4DA1-A525-182BFAC34718|2017-01-17T05:23:27||iJSHA6RbKGMewJrK10xENK052fcwDqplguliN1kvEQj8BEKdS4PeIGvT6MlvmT7rjN2JrtH41zaCL68TaiG9/sI1+141Rid1LuxgUzLAYqd3a9wSRdgr0DSrAFyp+WCzyW1iVQAggl8ueK0co7awCY+2jb3kMJZwSwBwPFR8VU=|0000100000020315922011

Sello digital del SAT: K3LiU/IF7TrJff4CUa7kw9BtVwmgVwre+E6/Xun14Xu7My/5X4sb1a8ClrInCzhNp257qa=

JLiU/IF7TrJff4CUa7kw9BtVwmgVwre+E6/Xun14Xu7My/5X4sb1a8ClrInCzhNp257qa=

Este documento es una representación impresa de un CFDI



REF.CARGO: 1700115218467

SCOTIABANK NO. SERVICIO 3311  
SANTANDER SERFIN: CONVENIO: 4528  
BBVA BANCOMER:CIE: 570028  
HSBC:TXT 5503 CVE 4082  
BANORTE: EMISORA 02032 REF 000170115218461101174  
FAMSA: 17-11521846-110117-8  
BANAMEX:GASNATMTY PA 10170115218461101171

REFERENCIA:  
**00170115218461101173**

► Total a Pagar  
**351.00**

► Fecha Límite  
**29Ene17**  
**Talón de Caja**

### Centros de Atención

Lunes a viernes de 8:30 a 17:00 Sábado de 9:00 a 13:00

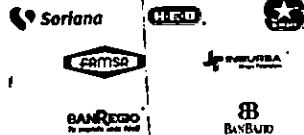
<b>Apodaca</b>	Mazquital No. 5000 Centro Comercial HEB Concordia Col. Antigua Santa Rosa, Monterrey, N.L.
<b>Eloy Cavazos</b>	Eloy Cavazos No. 5903. Col. Campestre La Silla Guadalupe, N.L.
<b>Félix Galván</b>	Félix Galván No. 400, Local 103 Centro Comercial Plaza Opción, Col. Corral de Piedra San Nicolás de los Garza, N. L.
<b>Guadalupe</b>	Arteaga No. 101, Local 6-13. Centro Comercial Plaza Santa Martha, Col. Centro Guadalupe, N.L.
<b>La Silla</b>	Av. Eugenio Garza Sada No. 3755 Sur. Centro Comercial Plaza La Silla, Local C 5, 6, 12, 13. Col. Contry, Monterrey, N.L.
<b>Lincoln</b>	Av. Abraham Lincoln No. 8000. Centro Comercial Multiplaza Lincoln Local 54 y 55. Col. Fracc. Barrio Chapultepec Monterrey, N.L.
<b>Pabellón M:</b>	Local 1, Calle Benito Juárez 1102 Col. Centro Monterrey, Nuevo León C.P. 64000
<b>Ruiz Cortines</b>	Av. Ruiz Cortines No. 202. Col. Mitras Centro, Monterrey, N.L.
<b>San Nicolás</b>	Av. Universidad No. 405 Norte. Local 3 Plaza Stiva. Col. Anáhuac. San Nicolás de Los Garza, N.L.
<b>Santa Catarina</b>	Bvd. Díaz Ordaz No. 121. Local 2 y 3. Col. La Fama Santa Catarina, N.L.

Todos los Centros cuentan con cajeros automáticos.

### Servicio al Cliente 1925-1925 Sin costo

Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 8:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 2:30 p.m. (excepto días festivos)

Paga a tiempo tu recibo de gas cuando vayas al súper o banco. No pagas comisión en:



Los pagos se aceptan hasta el día del vencimiento

Consulta en [www.gasnaturalfinas.com.mx](http://www.gasnaturalfinas.com.mx) los establecimientos donde puedes pagar con una comisión. \*Solo para clientes de la institución bancaria.

También puedes pagar con una comisión en:

- Oxxo • 7 Eleven • Extra • Banorte • Bancomer • Scotiabank • HSBC •
- Santander • Banamex • Farmacias Benavides • Farmacias del Ahorro •
- Préstamo Express • Préstamo Seguro • Telecom Telégrafos •
- Red Efectiva • Waldo's • Woolworth • Del Sol • Bodega •
- Walmart • Bodega Aurrera Express • Sam's • Suburbia • Superama •

**RFC**

GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE CV  
GNM9712017P7 Jaime Balmes No. 8  
Int 704 Col. Los Morales Polanco Del.  
Miguel Hidalgo, C.P. 11510 México, D.F.

GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE CV  
GNM9712017P7 Sucursal Monterrey  
Av. Calzada del Valle No.105 Ote San Pedro  
Garza García, N.L. C.P. 66220

### Urgencias 24 Horas 81-51-4000 Sin costo

Te suplicamos utilizar esta línea sólo en caso de urgencia.

La reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos fiscales. **CONTRIBUYENTE AUTORIZADO PARA IMPRIMIR SUS PROPIOS COMPROBANTES** El pago de esta factura no libera al suscriptor de adeudos o por servicios prestados no incluidos.

Gas Natural México, S.A. de C.V., con domicilio en Jaime Balmes No. 8-704, Colonia Los Morales Polanco, México, D.F. 11510, utilizará sus datos personales aquí recabados para identificarla, ubicarla, comunicarla, contactarla, enviarle información y/o mercancía, así como su transmisión a terceros por cualquier medio que permita la ley. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad completo a través de la página de internet [www.gasnaturalfinas.com.mx](http://www.gasnaturalfinas.com.mx).


### INFORMACIÓN IMPORTANTE

Las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio establecen en las siguientes Cláusulas:

- En Caso de no pagar en la fecha límite, se adicionará a su factura un cargo por cobranza e intereses moratorios (TIEE x 1.5 vigente en el primer día del mes) de acuerdo a lo establecido en las cláusulas 1.6.8, 2.3.3 y 2.3.4.
- El permisionario podrá suspender el servicio sin responsabilidad en caso de incumplimiento de pago, conforme a lo establecido en la cláusula 2.7.
- Este documento constituye el único aviso previo de suspensión.
- En caso de falta de pago, este documento constituye el aviso de rescisión de Contrato, conforme a lo establecido en la cláusula 2.1.11.

### Estimado Usuario:

Le informamos que desde el mes de Agosto no se aceptan cheques como medio de pago, por lo que le invitamos a domiciliar su pago con cargo automático a su cuenta de cheques.

**Ya puedes pagar tu recibo en  incluso después de la fecha de vencimiento y también puedes realizar el pago de la Reconexión del Servicio.**

Acude al Centro de Atención conoce beneficios y garantías que ofrece el nuevo Contrato de Servicio Aprobado y registrado ante PROFECO:RPCA8548-2011 información y requisitos llamar a los teléfonos de Servicio al Cliente.

# AVISO RECIBO



**Comisión Federal de Electricidad**

Av. Paseo de la Reforma Núm. 184, Col. Juárez, México, D.F. C.P. 06600.

RFC: CSS180330CP7

CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS

Nombre y Domicilio

**ANTONIO JIMENEZ M**

**TOMAS URBINA REYES 107 A**

**ROSALIO HERRERA Y M SERVIN**

**MOISES SAENZ (FRAUSTO))**

**Total a pagar del periodo facturado**

**\$402.00**

(CUATROCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.)

**Número de servicio**

**414891108841**

**20 ENE 17**

**Información importante**

Corte a partir de 21 ENE 17.

Con este consumo se redujo la aportación gubernamental. Ahorrar luz podrá representar beneficios en su gasto familiar.

APODADO/A	Uso	Tarifa	Hilos
C.P. 66613			
07DD10F060723715	Doméstico	1C	1

**Medición de consumo**

Num. de Medidor	Lectura actual	Lectura anterior	Mult.	Consumo kWh
E4DU72	66552	66189	-1	363

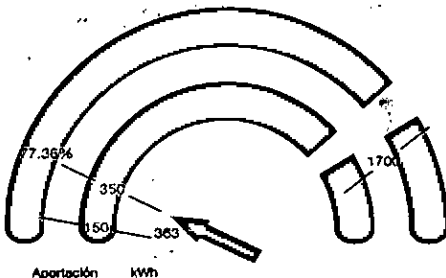
**Apoyo gubernamental**

Costo de producción	\$1,531.07
Aportación Gubernamental	\$1,184.80

Periodo Consumo	Días	Promedio Diario en kWh	Promedio Diario en \$
08 NOV 16 AL 05 ENE 17	58	6.25	6.93

**Facturación**

Concepto	kWh	Precio	Subtr
Básico	150	0.793	118
Intermedio	200	0.956	191
Excedente	13	2.802	36
Suma	363		346



**Importe de la facturación**

Energía	346.53
IVA 16%	55.41
Fac. del Periodo	402.00
Adeudo Anterior	671.77
Su Pago	-671.00
<b>Total</b>	<b>\$402.81</b>

Su consumo de energía eléctrica está dentro del rango de consumo MODERADO, que es mayor a 350 kWh bimestrales.



**¡CUIDADO!**  
QUE NO TE SORPRENDAN



CFE SIEMPRE OFRCE DESCUENTOS EN EL PAGO DE TU RECORD DE LUZ.

Fecha, hora y lugar de Impresión: 09 ENE 17 04:16:18 hrs. AV. RAUL SALINAS LOZANO # 3300 COL. GIRASOLES ESCOBEDO ESCOBEDO NUEVO

Número de servicio:

414891108841

Total a pagar:

01 414891108841 170120 000000402 8

-707-

**\$402.00**

Cuenta:

07DD10F060723715

Clave de envío:

Repartir

(CUATROCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.)

## DETALLE DE OPERACIONES

Facturación	Tipo	kWh	Importe	Pagos	Pendientes de pago	Línea de captura
<b>Adeudos anteriores</b>						
del 07 SEP 16 al 08 NOV 16	Normal	498	\$671.00	\$271.00	\$400.00	
del 05 JUL 16 al 07 SEP 16	Normal	322	\$264.00	\$264.00	\$0.00	
del 09 MAY 16 al 05 JUL 16	Normal	526	\$458.00	\$458.00	\$0.00	
del 09 MAR 16 al 09 MAY 16	Normal	391	\$348.00	\$348.00	\$0.00	
del 06 ENE 16 al 08 MAR 16	Normal	257	\$257.00	\$257.00	\$0.00	
del 05 NOV 15 al 06 ENE 16	Normal	271	\$278.00	\$278.00	\$0.00	
del 08 SEP 15 al 05 NOV 15	Normal	383	\$360.00	\$360.00	\$0.00	
del 09 JUL 15 al 08 SEP 15	Normal	415	\$359.00	\$359.00	\$0.00	
del 06 MAY 15 al 09 JUL 15	Normal	473	\$418.00	\$418.00	\$0.00	
del 09 MAR 15 al 06 MAY 15	Normal	254	\$229.00	\$229.00	\$0.00	
del 08 ENE 15 al 09 MAR 15	Normal	320	\$333.00	\$333.00	\$0.00	
<b>Adeudo Total</b>					<b>\$0.00</b>	

### CARGOS PENDIENTES POR APLICAR

### OBSERVACIONES

Con este consumo la aportación gubernamental ha disminuido, le invitamos a hacer uso racional del servicio de energía eléctrica.

Le recordamos que puede pagar su Aviso - Recibo en cualquiera de nuestros CFEmáticos

El Gobierno Federal trabaja contra la corrupción con tu ayuda fortaleciendo la lucha.  
Secretaría de la Función Pública quejas y denuncias al Teléfono: 83292959

### DATOS FISCALES

Serie: DF Folio: 000022499276

**NUESTRO PORTAL EN INTERNET**

[www.cfe.gov.mx](http://www.cfe.gov.mx)

CONSULTA TU RECIBO



**MARCA: 071**

LOS 365 DÍAS DEL AÑO

CFE, cada vez más cerca de ti



**¿DÓNDE PUEDO PAGAR?**



# MUNICIPIO DE APODACA, N.L.

ZARAGOZA E HIDALGO C.P. 66600 TEL. 17722020 CD. APODACA, N.L.

OLIVA RODRIGUEZ RAFAEL Y ES

TOMAS URBINA L 17 M 45

**APODACA**  
ORGULLO DE NUEVO LEÓN

Fecha: lunes, 30 de enero de 2017, 08:10:06 p.m.

Valor Catastral: 290,214

\*\*\*TERRENO Y CONSTRUCCION\*\*\*

Valor Construcción: 162,980



**Expediente Catastral: 17-12-045-017**

Pagado en: GYM FUNDADORES

**Recibo: 1562-00000288**

Pago de Impuesto Predial del Primer Bimestre de 2017 al Sexto Bimestre de 2017

Concepto	Importe	Recargos	Subtotal	Subsidio	Bonif.	Neto
Impuesto Predial del Bim. 2017-01	97.00		97.00		15.00	82.00
Impuesto Predial del Bim. 2017-02	97.00		97.00		15.00	82.00
Impuesto Predial del Bim. 2017-03	97.00		97.00		15.00	82.00
Impuesto Predial del Bim. 2017-04	97.00		97.00		15.00	82.00
Impuesto Predial del Bim. 2017-05	97.00		97.00		15.00	82.00
Impuesto Predial del Bim. 2017-06	97.00		97.00		15.00	82.00
<b>Total</b>	<b>582.00</b>		<b>582.00</b>		<b>90.00</b>	<b>492.00</b>

**TESORERIA MUNICIPAL**

\*\*\* (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) \*\*\*

30 ENE 2017

Firma y Sello

**PAGADO**

MUNICIPIO DE APODACA, N.L.

1562 ROSA ELIZABETH

Cajero

Tesorero Municipal

Ing. Jorge Armando Guajardo Elizondo

Este recibo no es valido sin la firma y sello del cajero o si presenta enmendaduras, raspaduras o cualquier alteración.  
"Si requiere factura debe solicitarla en el transcurso del mes en que efectúe su pago"

COMPROBANTE  
DE PAGO

Nº 221584

COPIA

*Gracias por cumplir.*  
Administración 2015-2018



NOTARIA PUBLICA No. 71  
TITULAR  
LIC. HOMERO ANTONIO CANTU OCHOA  
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L., MEXICO  
PRIMER DISTRITO

*Lic. Homero Antonio Cantu Ochoa*

NOTARIA PUBLICA No. 71  
AVE. CENTRAL 1023 COL. CHAPULTEPEC SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N. L. C.P. 66450 MEXICO  
TELS. 8376-0451, 8376-2144 Y 8376-9608 FAX 8352-6566  
E-mail: notaria71@enlace.net

3 de Mayo de 2006.

**SR. MARTIN ANTONIO JIMENEZ.**  
Presente.-

Por medio de la presente, el suscrito **RAFAEL OLIVA RODRIGUEZ**, otorgo a Usted señor **MARTIN ANTONIO JIMENEZ**, un **PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACION y ACTOS DE DOMINIO, GENERAL EN CUANTO A SUS FACULTADES PERO ESPECIAL EN CUANTO A SU EJERCICIO**, en los términos del Artículo 2448-dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León, su concordante el 2554-dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles vigentes en los demás Estados de la República Mexicana, quien tendrá en consecuencia, las siguientes facultades:

a).- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION**, en los términos del párrafo segundo del Artículo 2448-dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León y su correlativo el 2554-dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles vigentes en los demás Estados de la República Mexicana, estando facultado, enunciativamente, para firmar actas aclaratorias, rectificaciones o acreditación de medidas o cualquier tramite administrativo que sea necesario.

b).- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO** estando facultados los Apoderados, especialmente para celebrar y ejecutar actos de dominio, sin limitación alguna, en los términos del párrafo tercero del Artículo (2448) dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León, su concordante el Artículo (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro párrafo tercero del Código Civil Federal y sus concordantes de los Códigos Civiles vigentes en los demás Estados de la República Mexicana.

Los anteriores poderes se otorgan **UNICA Y EXCLUSIVAMENTE** para que el Apoderado señor **MARTIN ANTONIO JIMENEZ**, lo ejerza respecto a los derechos que me corresponden sobre el inmueble que a continuación se describe:

Lote número 17-dieciséis, de la manzana número 8-ocho, del Fraccionamiento Guillermo Fraustro de Apodaca, Nuevo León, con una Superficie de 255.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 10.00-diez metros y colinda con el lote número 25-veinticinco; al Sur, 10.00-diez metros y colinda con la calle General Tomás Urbina Reyes; al Oriente 25.50-veinticinco metros cincuenta centímetros y colinda con el lote número 16-dieciséis y al Poniente 25.50-veinticinco metros cincuenta centímetros y colinda con el lote número 18-dieciocho. La manzana está circundada por las siguientes calles: Al Norte con la calle General Pánfilo Natera; al Oriente, con la calle General Martiniano Servil y al Poniente con la calle General Rosalío Hernández. Tiene como mejoras la finca marcada con el número 107 A de la calle Tomas Urbina Reyes del citado Fraccionamiento.

Para el ejercicio de este Mandato, el Apoderado queda facultado para que venda a nombre del Mandante el inmueble antes descrito, firme la Escritura de venta respectiva y cuantos documentos sean necesarios para transferir el dominio de dicho inmueble a la persona o personas que el Apoderado designe, reciba el precio por la venta y efectúe cualquier otro acto relacionado con el fin expresado y en general, realizar todas las facultades que le confiere la calidad de dueño del mismo.



El señor **RAFAEL OLIVA RODRIGUEZ**, se obligan a estar y pasar por todo lo que legalmente hiciere el señor **MARTIN ANTONIO JIMENEZ**, en el ejercicio de este Mandato.

**Atentamente,**



**SR. RAFAEL OLIVA RODRIGUEZ**

**TESTIGOS:**



**SR. PEDRO HERNANDEZ GUTIERREZ.**



**SRA. AURELIA JIMENEZ GARCIA**

**YO, Licenciado HOMERO ANTONIO CANTU OCHOA**, Notario Público, Titular de la Notaría Pública Número (71) Setenta y uno, con domicilio en este Municipio y ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado, **HAGO CONSTAR:** Que ante mí, compareció el señor **RAFAEL OLIVA RODRIGUEZ**, así como los Testigos señores **PEDRO HERNANDEZ GUTIERREZ y AURELIA JIMENEZ GARCIA**, personas de mí conocidas y a mi juicio, con capacidad legal, sin que me conste nada en contrario, quienes bajo protesta de decir verdad, declararon ser: **el primero**, mexicano, originario de San Luis Potosí, San Luis Potosí, con fecha de nacimiento el día 25 de Octubre de 1949, de 56 años de edad, casado, Chofer, con Registro Federal de Contribuyentes número OIRR-491025, al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, sin justificarlo y con domicilio en calle Río Grigalba número 358 de la colonia Residencial Dos Ríos en Guadalupe, Nuevo León y de paso en esta Población; **el segundo**, mexicano, originario de Mira Mar, Municipio de Tuxpan, Veracruz, con fecha de nacimiento el día 29 de Junio de 1947, de 59 años de edad, casado, vigilante, con Registro Federal de Contribuyentes número HEGP-470629, al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, sin justificarlo y con domicilio en calle Tomas Urbina Reyes número 107 A colonia Moisés Saénz en Apodaca, Nuevo León y de paso en esta Población **la tercera**, mexicana, originaria de La Criba, Veracruz, con fecha de nacimiento el día 26 de Noviembre de 1949, de 56 años de edad, casada, dedicada a las labores del hogar, bajo protesta de decir verdad, no comprendida en el pago del Impuesto sobre la Renta y con el mismo domicilio que el anterior; manifestando: Que **RATIFICAN** en todas sus partes el contenido del instrumento que antecede, reconociendo como suyas y de su puño y letra las firmas que aparecen al calce.- El Poder consignado en este instrumento, se encuentra dentro de lo establecido por el Artículo 2448-dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil del Estado, idéntico al 2554-dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, el cual a la letra dice: "ART. 2448.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto, en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las



NOTARIA PUBLICA No. 71  
 TITULAR  
 LIC. HOMERO ANTONIO CANTU OCHOA  
 SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N. L., MEXICO  
 PRIMER DISTRITO

*Lic. Homero Antonio Cantu Ochoa*

NOTARIA PUBLICA No. 71  
 AVE. CENTRAL 1023 COL. CHAPULTEPEC SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N. L. C.P. 66450 MEXICO  
 TELS. 8376-0451, 8376-2144 Y 8376-9608 FAX 8352-6566  
 E-mail: notaria71@enlace.net

limitaciones o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".- LO QUE HAGO CONSTAR BAJO EL No. 76,838/06 DEL LIBRO DE CONTROL DE ACTAS FUERA DE PROTOCOLO QUE LLEVA ESTA NOTARIA A MI CARGO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.-

San Nicolás de los Garza, N.L., 3 de Mayo de 2006.



LIC. HOMERO ANTONIO CANTU OCHOA  
 TITULAR DE LA  
 NOTARIA PUBLICA NUMERO 71  
 LIC. HOMERO ANTONIO CANTU OCHOA  
 SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N. L., MEXICO  
 PRIMER DISTRITO  
 CAQH-571027-FXA.

